



CERTIFICACIÓN 190-03-696

RESOLUCIÓN GADMSD-RQP-SO-190-2016-12-29-03

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 29 de diciembre de 2016, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los Presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** el cambio de categoría del lote de terreno de propiedad municipal singularizado como lote N° 80-A, manzana S/N, ubicado en la Urbanización Luis María Burneo; y, la **PERMUTA** del referido lote de propiedad municipal, a cambio del lote de terreno signado con el N° 22, manzana 63 ubicado en la Lotización Trabajadores Unificados, de propiedad de los cónyuges señores Segundo Luis Arcenio Escudero Castro y Blanca Judith Albuja Jiménez, circunscrito dentro de los linderos que constan en el plano 02-07-013-A, elaborado por la Subdirección de Legalización de Tierras, tomando en consideración que en el referido predio de dominio privado el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, lo utilizó para la prolongación de la calle Catacocha. Así como **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Cantón, suscribir la escritura pública de permuta conforme a la Ley, a favor de los señores Segundo Luis Arcenio Escudero Castro y Blanca Judith Albuja Jiménez. Además, se considere, conforme lo señala el informe No. GADMSD-SDLT-2016-2464-M, de 19 de septiembre de 2016, de la Subdirección de Legalización de tierras, que por existir una diferencia de avalúo en los predios a permutarse; es decir, que el predio entregado por el GAD Municipal tiene un avalúo superior, los cónyuges señores Segundo Luis Arcenio Escudero Castro y Blanca Judith Albuja Jiménez, deberán cancelar al GAD Municipal de Santo Domingo la diferencia del valor existente entre las dos propiedades.

Santo Domingo, diciembre 30 de 2016.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

ATM/lcm.
SIASEG/S-826/R-3715

